

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**19289 Resolución de 9 de noviembre de 2009 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para su adscripción al programa "Aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas".**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 2.j), establece como uno de los principios y fines de la educación "la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras". En la citada Ley Orgánica, el artículo 102.3, indica que las administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la formación en Lenguas Extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de investigación e innovación. Asimismo, el Artículo 157.d) establece la necesidad de programas de refuerzo para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

El Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 291/2007 de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, señalan que el conocimiento de lenguas extranjeras es cada vez más importante y necesario para vivir en un mundo que, debido a los progresivos avances en los campos tecnológicos e informáticos, nos lleva a una sociedad donde la comunicación a través de otras lenguas abre enormes posibilidades de progreso y libertad, además de contribuir al entendimiento y el respeto entre las distintas culturas y sus hablantes.

El Consejo establece directrices, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de un hablante y define los diferentes estadios del desarrollo de la competencia comunicativa en una determinada lengua, en función de la capacidad del alumnado para llevar a cabo un conjunto de tareas de comunicación que exigen la realización de acciones con una finalidad de comunicación concreta dentro de un ámbito específico.

El Consejo de Europa insiste en la necesidad de que las personas desarrollen competencias suficientes para relacionarse con otros miembros de los países europeos. En consecuencia, estima que se debe otorgar un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas que ayude a desarrollar la idea de ciudadanía europea y recomienda la adquisición de un cierto nivel de conocimiento de más de una lengua extranjera durante la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria, así como de mecanismos que permitan continuar el aprendizaje de idiomas a lo largo de toda la vida. Nuestro país, como miembro de la Unión Europea, está comprometido con el fomento del uso de las lenguas comunitarias.

En este sentido, la entonces Consejería de Educación y Cultura, mediante Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (B.O.R.M. de 8 de abril) ya estableció una selección de centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas, para su adscripción al proyecto "Experimentación del Portfolio Europeo de las Lenguas".

A la vista de los resultados de la experimentación y dada la actual demanda social en lo relativo a una educación plurilingüe e intercultural, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, siguiendo el camino emprendido hacia el fomento del conocimientos de lenguas extranjeras, y en el marco de una política de enseñanza de idiomas coherente con las políticas lingüísticas impulsadas desde la Unión Europea y el Consejo de Europa, considera que el desarrollo y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas contribuirá a promover el aprendizaje de idiomas, favorecer la diversidad lingüística y cultural, desarrollar la competencia en comunicación lingüística de los alumnos, fomentar el aprendizaje permanente y favorecer el reconocimiento intercultural de nuestra sociedad.

Para la continuación, seguimiento y ampliación de esta experiencia, se hace necesario establecer los procedimientos de selección y seguimiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas que voluntariamente deseen participar.

Por ello, de conformidad con el Artículo 19.2.d) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. de 26 de septiembre de 2008) y el Decreto 329/2008 de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

#### **Dispongo:**

##### **Primero. Objeto.**

La presente Resolución tiene como finalidad:

a. Autorizar la continuación en el Programa "Aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas" a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I, que voluntariamente lo soliciten.

b. Seleccionar nuevos centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia que voluntariamente soliciten su adscripción al Portfolio Europeo de las Lenguas, a partir del curso 2009/2010.

Todos los centros que soliciten continuar o adscribirse por primera vez al Programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado Quinto de la presente Resolución.

##### **Segundo. Descripción y finalidades del Portfolio Europeo de las Lenguas.**

1. El Portfolio Europeo de las Lenguas es un documento personal promovido por el Consejo de Europa, en el que quienes aprenden una lengua pueden ir registrando sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas. El documento está basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que

establece seis niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje de lenguas y su reconocimiento público.

2. El Portfolio Europeo de las Lenguas (en adelante PEL) sirve al estudiante para anotar sus avances, marcarse nuevas metas, reconocer cómo y cuándo aprende dentro y fuera del centro escolar, reflexionando sobre sus experiencias personales y valorando sus progresos; además de servirles para favorecer su autonomía, mejorar su autoestima y potenciar el desarrollo de estrategias de aprendizaje. Por otra parte, es también una herramienta para el profesorado ya que favorece su actualización metodológica en la enseñanza de las lenguas y facilita la coordinación y el intercambio de experiencias con otros docentes del mismo centro así como de otros centros educativos que aplican el PEL.

3. La aplicación del PEL en el aula tiene entre sus objetivos:

- \* Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística.
- \* Favorecer prácticas metodológicas para la mejora de la competencia lingüística en idiomas.
- \* Contribuir al desarrollo de las competencias básicas establecidas en los currículos de las distintas etapas educativas.
- \* Promover el conocimiento y aumento de experiencias plurilingües e interculturales de los estudiantes desde una edad temprana.
- \* Describir de forma clara y transparente las competencias lingüísticas y las titulaciones para facilitar la movilidad en Europa.

### **Tercero. Organización de la experiencia.**

1. El Programa para la Aplicación del PEL ha de ser entendido como un proyecto de centro que necesita de toda la comunidad escolar para su implementación: el equipo directivo, el profesorado, los alumnos y las familias serán partícipes en aquellos centros en los que el Programa se lleve a cabo.

2. Una vez aprobado el proyecto presentado por un centro para su participación en la convocatoria de selección de centros, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el apartado quinto de la citada Resolución y valorada positivamente la memoria que cada año deberán realizar los mismos, al finalizar el curso, la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa autorizará la renovación de los centros solicitantes para el curso siguiente.

3. Los centros que ya iniciaron la experimentación en el curso 2006/2007 y que se relacionan en el Anexo I, deberán solicitar su continuidad en el PEL, presentando una memoria de su participación en cursos anteriores que será valorada por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, salvo que exista renuncia expresa por el centro a continuar en el Programa.

4. Durante el curso escolar 2009/2010 los profesores que se adscriban al Programa (cuatro profesores por centro) recibirán la formación específica necesaria y los créditos de formación que la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa determine para el buen desarrollo de la experiencia, al mismo tiempo que se facilitarán los materiales portfolio necesarios para los alumnos participantes en cada uno de los centros.

5. La aplicación del PEL en los centros educativos se iniciará con un grupo de alumnos y se ampliará progresivamente en cursos sucesivos pudiendo comenzar

en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Primero de Educación Primaria, en Primero de ESO y/o Primero de Bachillerato.

En los Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas, la experiencia podrá iniciarse en cualquiera de los cursos en los que el profesorado participante imparta clase.

6. Los centros educativos garantizarán a los alumnos su continuidad en el Programa al menos durante el tiempo que dure el ciclo o etapa en el que iniciaron la experiencia.

7. La coordinación del Programa en el centro será realizada por uno de los docentes de lenguas participantes en el mismo.

8. La participación del coordinador y del profesorado, al menos durante un curso escolar completo, se valorará como mérito en los procedimientos que así se determine.

9. Tanto los centros educativos que iniciaron la experiencia durante el curso 2006/2007, como los centros que se incorporen al Programa en el presente curso 2009/2010, adquieren el compromiso de elaborar un Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años. Este Proyecto Lingüístico se elaborará siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

10. Los profesores participantes y los coordinadores se reunirán con los responsables de este Programa en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el fin de recibir asesoramiento didáctico, realizar el seguimiento del mismo según lo establecido para cada curso escolar y realizar todas aquellas colaboraciones que la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa estime oportuno para el buen desarrollo y óptima calidad en el funcionamiento del Programa.

11. Antes del 30 de junio de cada curso escolar, los centros participantes deberán remitir a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa la planificación realizada para la implementación del Programa y una memoria explicativa de las actividades desarrolladas durante la experiencia, según el modelo propuesto por el Anexo VI de esta Resolución.

12. Cualquier centro educativo participante en el PEL podrá dar por finalizada la experiencia remitiendo escrito de renuncia, firmado por el Director, a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Gran Vía Escultor Salzillo, 32. Escalera 2- 4.ª planta. 30005 Murcia.

13. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías en el desarrollo de la misma que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas en la presente Resolución.

#### **Cuarto. Destinatarios.**

1. Centros educativos de la Región de Murcia que ya iniciaron la experimentación del PEL durante el curso 2006/2007.

2. Centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros de Adultos de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

3. En esta convocatoria se seleccionarán:

- \* Hasta 5 nuevos colegios de Educación Infantil y Primaria.
- \* Hasta 3 nuevos Institutos de Educación Secundaria.
- \* Hasta 2 escuelas Oficiales de Idiomas o Centros de Adultos.

4. La selección de nuevos centros tendrá en cuenta los criterios de equilibrio y distribución territorial, tomando como base el ámbito de los Centros de Profesores y Recursos, junto con los establecidos en esta convocatoria.

5. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá modificar el la distribución de centros establecida en este apartado Cuarto.3, dependiendo de las solicitudes presentadas.

#### **Quinto. Condiciones de participación.**

Los centros que deseen participar en esta convocatoria se atenderán a las siguientes condiciones:

1. Los docentes implicados en el Programa, hasta cuatro profesores por centro, deberán ser funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro participante y realizar las siguientes funciones:

- \* Maestros tutores o especialistas en lenguas extranjeras, Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica.

- \* Profesorado de lenguas extranjeras.

- \* Profesorado de lengua española.

- \* Además de las funciones mencionadas anteriormente, el profesorado que desee participar, deberá poseer conocimientos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación: uso de correo electrónico, consulta de páginas web, uso de procesador de textos, etc.

2. El coordinador del proyecto en el centro será uno de los docentes de lenguas implicados en el mismo y se encargará de su gestión. Las funciones básicas que desarrollará serán las siguientes:

- \* Coordinar las actividades del profesorado participante en la experiencia.

- \* Dinamizar el desarrollo del Programa en su centro, promoviendo prácticas educativas relacionadas con el uso del PEL (viajes, encuentros, actividades culturales, etc.) e implicando a toda la comunidad educativa.

- \* Establecer la interlocución con los demás centros participantes y los responsables del Programa para la Aplicación del PEL.

- \* Colaborar con la Dirección General de Promoción, Ordenación, e Innovación Educativa en todos aquellos asuntos en que le sea requerido.

3. El profesorado participante en la experiencia asistirá a la formación diseñada desde la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aplicará el PEL en el aula según la planificación establecida en cada centro y participará en el proceso de seguimiento y evaluación establecido por las autoridades educativas.

4. La formación del profesorado participante tendrá carácter obligatorio y se desarrollará durante el primer año de implantación del Programa para la Aplicación del PEL en el centro.

5. Para facilitar el intercambio de experiencias, además de asistir a las sesiones de formación previstas, el profesorado participante contribuirá a la creación de un banco de materiales compartido.

6. La Consejería de Educación, Formación y Empleo se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros participantes en el Programa.

**Sexto. Plazo y lugar de solicitudes.**

1. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Programas Educativos.

2. Esta solicitud, acompañada de la documentación referida en el apartado séptimo de esta Resolución, deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avenida de la Fama, 15. 30005 Murcia. También, podrá hacerse en ventanilla única o a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en el uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo previsto en el Artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de participación no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta.

**Séptimo. Documentación.**

Los centros interesados deberán adjuntar a la solicitud (Anexo II) la siguiente documentación:

\* Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Claustro Escolar (Anexo III).

\* Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Consejo escolar (anexo IV).

\* Relación del profesorado participante (Anexo V).

\* Curriculum del profesorado participante según modelo europeo.

\* Proyecto en el que se expongan los motivos por los que se desea participar en esta experiencia y grado de implicación de la comunidad educativa del centro con el mismo, los objetivos que se pretenden alcanzar, la planificación y las actuaciones previstas para su desarrollo, así como la evaluación de la experiencia (máximo 4 folios en letra Arial 12, interlineado sencillo).

\* Toda aquella documentación adicional aclaratoria que, referida a la presente convocatoria, estime conveniente solicitar la Comisión de selección.

**Octavo. Comisión de Selección.**

Para la selección y seguimiento de los centros solicitantes se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

\* Presidente:

o El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

\* Vocales:

- La Jefa de Servicio de Programas Educativos.
- Un representante de la Inspección Educativa.
- Dos asesores Técnicos Docentes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

**Noveno. Criterios de Selección.**

En la selección de los centros se tendrá en cuenta:

- \* Valoración del proyecto presentado. Hasta 5 puntos.
- \* Idoneidad del profesorado aspirante y su participación en actividades de formación relacionadas con el PEL. Hasta 5 puntos.
- \* Participación del profesorado interesado en actividades de formación continua dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y otras actividades de ámbito internacional así como en proyectos de Investigación e Innovación Educativa relacionados con el plurilingüismo y la interculturalidad. Hasta 5 puntos.
- \* Participación del centro educativo aspirante en programas o proyectos de cooperación europea e internacional, investigación o innovación educativa relacionados con el plurilingüismo y la interculturalidad. Hasta 5 puntos.

**Décimo. Resolución de la convocatoria.**

1. La Resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección.

2. La Resolución Provisional, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), determinará:

- \* Los centros educativos seleccionados.
- \* Los centros educativos excluidos, con indicación de su causa.

3. Los centros educativos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución Provisional, para presentar cuantas alegaciones estimen procedentes.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones, y estudiadas las mismas por la Comisión de Selección, ésta elevará su propuesta al Director General de Promoción Educativa e Innovación, que dictará la Resolución Definitiva y se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)).

**Undécimo. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

**ANEXO I****RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS QUE DEBERÁN SOLICITAR SU CONTINUACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS**

| <b>CÓDIGO CENTRO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                              | <b>LOCALIDAD</b>    |
|----------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 30001278             | CP CERVANTES                                     | CARAVACA DE LA CRUZ |
| 30010383             | CP SAN ANTONIO                                   | MOLINA DE SEGURA    |
| 30013682             | CEIP LA ARBOLEDA                                 | MURCIA              |
| 30001011             | CP N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> DE LA ESPERANZA | CALASPARRA          |
| 30006215             | CEIP NARCISO YEPES                               | MURCIA              |
| 30005533             | CEIP NICOLÁS DE LAS PEÑAS                        | MURCIA              |

|          |                               |                         |
|----------|-------------------------------|-------------------------|
| 30012860 | IES GIL DE JUNTERÓN           | BENIEL                  |
| 30008340 | IES FRANCISCO DE GOYA         | MOLINA DE SEGURA        |
| 30008480 | IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO  | SAN PEDRO DEL PINATAR   |
| 30009332 | IES PRADO MAYOR               | TOTANA                  |
| 30010942 | IES DOMINGO VALDIVIESO        | MAZARRÓN                |
| 30010152 | IES SAN ISIDORO               | LOS DOLORES (CARTAGENA) |
| 30006161 | IES FLORIDABLANCA             | MURCIA                  |
| 30007323 | IES LUIS MANZANARES           | TORRE PACHECO           |
| 30006823 | IES POETA JULIÁN ANDÚGAR      | SANTOMERA               |
| 30012896 | IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR | LA MANGA DEL MAR MENOR  |
| 30012045 | IES LA FLOTA                  | MURCIA                  |

|          |                           |           |
|----------|---------------------------|-----------|
| 30011703 | EOI CARTAGENA             | CARTAGENA |
| 30011788 | EOI LORCA                 | LORCA     |
| 30009757 | EOI MURCIA                | MURCIA    |
| 30012574 | CENTRO DE ADULTOS INFANTE | MURCIA    |



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS  
LENGUAS**

D./DÑA. \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CÓDIGO DEL CENTRO \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ---- DE ----- DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA, ADULTOS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS",

**SOLICITA:**

PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN DICHA RESOLUCIÓN.

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO**

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**



**ANEXO III**

**CERTIFICADO DEL DIRECTOR/LA DIRECTORA**

D./DÑA. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

QUE EN LA REUNIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CON FECHA \_\_\_\_\_ SE HA  
INFORMADO SOBRE EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS Y SE HA  
APROBADO PARTICIPACIÓN DE ESTE CENTRO EN EL MISMO, CON EL \_\_\_\_\_ % DE VOTOS A FAVOR.

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO**

SELLO DEL CENTRO

FDO. \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DEL DIRECTOR/LA DIRECTORA**

D./DÑA. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

QUE EL CONSEJO ESCOLAR DE ESTE CENTRO, REUNIDO CON FECHA DE \_\_\_\_\_, HA  
APROBADO, CON EL \_\_\_\_\_ % DE VOTOS A FAVOR, SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN  
DE CENTROS REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA  
“APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS”.

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO**

SELLO DEL CENTRO

FDO. \_\_\_\_\_



**ANEXO V**

**RELACIÓN DE PROFESORES PARTICIPANTES**

LOS PROFESORES A CONTINUACIÓN RELACIONADOS, PRESTANDO SERVICIO EN EL CENTRO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, CON LA CONFORMIDAD DE SUS RESPECTIVOS CICLOS O DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS, PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS Y MANIFIESTAN SU COMPROMISO HACIA EL MISMO Y LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA, ADULTOS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

**COORDINADOR/A**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>DNI</b> | <b>ÁREA/MATERIA QUE IMPARTE</b> |
|---------------------------|------------|---------------------------------|
|                           |            |                                 |

**PROFESORADO PARTICIPANTE**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>DNI</b> | <b>ÁREA/MATERIA QUE IMPARTE</b> |
|---------------------------|------------|---------------------------------|
|                           |            |                                 |
|                           |            |                                 |
|                           |            |                                 |
|                           |            |                                 |

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO**

FDO. \_\_\_\_\_



**ANEXO VI**

**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA**

(A CUMPLIMENTAR POR EL/LA COORDINADOR/A EN LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO SENCILLO)

**1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

DENOMINACIÓN DEL CENTRO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CÓDIGO DEL CENTRO \_\_\_\_\_ TFNO. \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL PROFESORADO Y ALUMNADO PARTICIPANTE EN LA EXPERIENCIA:**

| APellidos y Nombre | Función | Área/Materia que imparte | Curso y Grupo | Nº Alumnos |
|--------------------|---------|--------------------------|---------------|------------|
|                    |         |                          |               |            |
|                    |         |                          |               |            |
|                    |         |                          |               |            |
|                    |         |                          |               |            |
|                    |         |                          |               |            |

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL CENTRO:**

CUMPLIMIENTO DE LAS FASES Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

**4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.**

**5. PLANIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL AULA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO:** DESCRIPCIÓN, GRADO DE CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**6. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA:** GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN REALIZADA, DIFICULTADES ENCONTRADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.

**7. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EXPERIENCIA:** NUEVAS INICIATIVAS EN EL CENTRO, MATERIALES ELABORADOS, PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ETC.

**8. RESUMEN DE LOS INFORMES FINALES DE EVALUACIÓN REALIZADOS POR LOS PROFESORES PARTICIPANTES.**



9. **FORMACIÓN DEL PROFESORADO. ASPECTOS POSITIVOS Y PROPUESTAS DE MEJORA EN LA FORMACIÓN RECIBIDA. MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO PARTICIPANTE. SUGERENCIAS.**
10. **VALORACIÓN GLOBAL DE LA EXPERIENCIA, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.**

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA COORDINADOR/A

FDO. \_\_\_\_\_

FDO. \_\_\_\_\_